

SINTESIS

I. Fundamentos del examen de auditoría

Producir un informe sobre el examen de la gestión llevada a cabo por la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS, Secretaría de Interior, de la compra venta de tierras por extranjeros en áreas de fronteras en la zona andino-patagónica, a efectos de determinar su impacto en la gestión de los recursos naturales.

II. Observaciones de mayor significatividad

1. Se observa que la legislación en materia de previa conformidad es dispersa, desactualizada y en general la conforman normas emitidas por organismos hoy inexistentes o que han perdido la competencia sobre la materia.
2. Se observa la ausencia de un procedimiento único y uniforme aplicable al trámite de previa conformidad.
3. Aproximadamente la mitad de los expedientes aprobados y revisados no cumplen con todas las exigencias de la normativa.
4. Se aprueban expedientes sin el cumplimiento de la presentación del proyecto de inversión o con presentaciones incompletas.
5. No hay seguimiento de los proyectos de inversión.
6. No siempre se solicita la presentación de información referida a la existencia o no de accidentes orográficos e hidrográficos que dificulten o faciliten el tránsito de personas.

7. A pesar de las tareas de coordinación iniciadas en 2005, se observa la falta de un procedimiento de consulta sistemática con las jurisdicciones provinciales y con la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS).

No existe un mecanismo para controlar si todas las transmisiones de dominio en Zonas de Seguridad cumplen el requisito de previa conformidad.

8. Falta una estructura estable de personal técnico y equipamiento tecnológico que permita conocer el universo de las actividades económicas y demográficas existentes en Zonas de Seguridad.

9. Se encuentra en su etapa de diseño el proyecto de un sistema de registro de los expedientes de previa conformidad con actualización permanente.

III. Recomendaciones de mayor significatividad

1. Actualizar el marco normativo.

2. Establecer un procedimiento único y uniforme aplicable a los trámites de *previa conformidad*.

3. Exigir la presentación de los proyectos de inversión cuando corresponda e incluir en ellos estudios de impacto ambiental.

4. Realizar el seguimiento de los proyectos de inversión.

5. Articular y coordinar acciones con autoridades nacionales y provinciales a fin de contar con informes técnicos sobre la existencia o inexistencia de accidentes orográficos e hidrográficos que dificulten el tránsito de personas.

6. Mejorar la articulación con las jurisdicciones provinciales y SAyDS.

5. Asegurar que todas las operaciones de transmisiones de dominio en Zonas de Seguridad cumplan con el requisito de *previa conformidad*. En función de ello debe fortalecerse la relación con los escribanos públicos y los registros de la propiedad inmueble, a fin de asegurar el cumplimiento de los procedimientos fijados por leyes nacionales.

6. Instrumentar acciones con organismos como el Instituto Nacional de Estadística y Censos – Censo Nacional Agropecuario 2002, el Registro de la Propiedad Inmueble y el Catastro de las Provincias y con el Instituto Geográfico Militar para conocer con mayor rigor las actividades económicas y demográficas existentes en Zonas de Seguridad.

7. Dotar al organismo de los recursos profesionales y tecnológicos para el diseño e implementación de un sistema de información permanentemente actualizado de los trámites de *previa conformidad*.

IV.- CONCLUSIÓN

Las Zonas de Seguridad se crean en 1944 como parte de la defensa nacional en materia territorial, específicamente, para las áreas de frontera. Para la adquisición de inmuebles y/o la explotación de permisos y concesiones en Zonas de Seguridad establece la *previa conformidad*.

Si bien existen previsiones para determinar la existencia o inexistencia de accidentes de carácter orográfico e hidrográfico que dificulten el tránsito de personas, se sugiere que en los requisitos establecidos para la protección de las Zonas de Seguridad se incluyan aspectos vinculados a la protección y conservación de los recursos naturales existentes en dichas zonas.

En su etapa de diseño, los proyectos de inversión deben incluir estudios de impacto ambiental y tener un eficiente seguimiento y monitoreo por parte de la autoridad competente para cumplir con los preceptos establecidos en la Ley 25.675.

A fin de lograr una gestión eficiente y eficaz es imprescindible fortalecer la tarea del Estado Nacional y su articulación con las jurisdicciones provinciales y locales. Es necesario alcanzar un conocimiento riguroso del universo de las actividades demográficas y económicas de la Zona de Seguridad andino patagónica.

Por lo tanto, debe dotarse al organismo de los recursos humanos y tecnológicos a fin de asegurar el cumplimiento de la tarea asignada por la normativa para realizar las adecuaciones y actualizaciones que requiere el control de las actividades en las Zonas de Seguridad.